



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el desarrollo de Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2023/2024 para talleres profesionales y durante los cursos 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos. (2023063023)*

Por Resolución de 30 de marzo de 2023 se aprueba la convocatoria de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024 para talleres profesionales, y 2023/2024 y 2024/2025 para talleres específicos (DOE n.º 75, de 20 de abril).

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se modifican la denominación y las competencias de las consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ejercerá las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de política universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación. Con base a lo anterior, ha sido aprobado el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde se determinan el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conformen la Presidencia de la Junta y las distintas Consejerías.

El artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que: "1. Dentro de su ámbito de competencia y previa consignación presupuestaria, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los Secretarios Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como los Presidentes o Directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación".

En virtud de lo expuesto, de conformidad la propuesta remitida, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

### RESUELVO:

**Primero.** Conceder las ayudas reflejadas en el anexo I, a las entidades cuyas solicitudes han sido estimadas hasta un importe total de 504.950,00 euros, distribuidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A anualidad 2023:



- a) Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de Mancomunidades de municipios, se destina un importe de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130030000/G/222B/46000/CAG0000001/20150216.
- b) Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2.1.b) de la presente resolución, se destina un importe total de 44.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130030000/G/222B/48000/ CAG0000001/20150216.
- c) Para desarrollar Talleres Específicos por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2.1.b) de la presente resolución, se destina un importe total de 148.075 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130030000/G/222B/48000/ CAG0000001/20150216.

**Anualidad 2024:**

- a) Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de Mancomunidades de municipios, se destina un importe de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130030000/G/222B/46000/CAG0000001/20150216.
- b) Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2.1.b) de la presente resolución, se destina un importe total de 44.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130030000/G/222B/48000/ CAG0000001/20150216.
- c) Para desarrollar Talleres Específicos por parte de las entidades enumeradas en el artículo 2.1.b) de la presente resolución, se destina un importe total de 148.075 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 130030000/G/222B/48000/ CAG0000001/20150216.

**Segundo.** Formar la lista de entidades excluidas en el anexo II, indicando su motivo de exclusión.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante la titular de la Consejería con competencias en Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de agosto de 2023.

El Secretario General,  
FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

**ANEXO I****RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.**

ENTIDAD	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE AYUDA (EUROS)
MANC MUNICIPIOS LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	IES MUÑOZ TORRERO DE CABEZA DEL BUEY	30.000,00
MANC MUNICIPIOS LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	IES CASTUERA DE CASTUERA	30.000,00
MANC MUNICIPIOS SIBERIA	SIRUELA	BADAJOS	INFORMÁTICA DE OFICINA	IES SIBERIA EXTREMEÑA DE TALARRUBIAS	30.000,00
MANC MUNICIPIOS SIBERIA	TALARRUBIAS	BADAJOS	ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	IES SIBERIA EXTREMEÑA DE TALARRUBIAS	30.000,00
TOTAL					120.000,00

**RELACIÓN DE ENTIDADES DEL ART. 2.1.B BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.**

ENTIDAD	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE AYUDAS (EUROS)
AEFPPA	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	IES FUENTE RONIEL DE FUENTE DEL MAESTRE	30.000,00
AFODEX	ALAGÓN DEL RÍO	CÁCERES	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	IES CAURIUM DE CORIA	30.000,00
AISER-ACOGE	AZUAGA	BADAJOS	AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	IES MIGUEL DURÁN DE AZUAGA	28.800,00
TOTAL					88.800,00

**RELACIÓN DE ENTIDADES DEL ART. 2.1.B BENEFICIARIAS-TALLER  
ESPECÍFICO.**

ENTIDAD	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE AYUDAS (EUROS)
ADISER HORIZONTES	CASTUERA	BADAJOS	ARTES GRÁFICAS	IES DE CASTUERA	59.590,00
ASOC. SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN AL COMPÁS	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	IESO LOS BARRUECOS DE MALPARTIDA DE CACERES	59.990,00
DOWN DON BENITO-VILLANUEVA	DON BENITO	BADAJOS	ARTES GRÁFICAS	IES LUIS CHAMIZO DE DON BENITO	59.390,00
FUNDACIÓN ASMI	ZAFRA	BADAJOS	PANADERÍA Y PASTELERÍA	IES SUÁREZ DE FIGUEROA DE ZAFRA	57.190,00
PLENA INCLUSIÓN LLERENA	LLERENA	BADAJOS	ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	IES DE LLERENA	59.990,00
TOTAL					296.150,00

**ANEXO II****RELACIÓN DE ENTIDADES DEL ART. 2.1.B. EXCLUIDAS-TALLER PROFESIONAL.**

ENTIDAD	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELEROS DE DON BENITO Y COMARCA	DON BENITO	BADAJEZ	COCINA Y RESTAURACIÓN	INCUMPLIMIENTO RESUELVO SEGUNDO, APARTADO TERCERO A.

**RELACIÓN DE ENTIDADES DEL ART. 2.1.B. EXCLUIDAS-TALLER ESPECÍFICO**

ENTIDAD	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
INSTITUTO SECULAR HOGAR DE NAZARET	BADAJEZ	BADAJEZ	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INCUMPLIMIENTO RESUELVO SEGUNDO, APARTADO TERCERO A.